

10-015

ANALYSIS OF PROCEDURES IN THE OPENING OF COMMERCIAL ACTIVITIES IN GRAN CANARIA ISLAND.

Medina Eugenio, Alejandro⁽¹⁾; Canalejo De Las Heras, Pilar⁽²⁾

⁽¹⁾Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ⁽²⁾UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

With this article a detailed analysis is made of the necessary procedures that depend on the different competent administrations in the implementation of a commercial activity on the Gran Canaria island. The new procedures will be analyzed after the entry into force of Directive 123/2006 / EC, Law 7/2011 of the Canary Islands, the new law 4/2017 of the Canary Islands land and other regulations, with the aim of knowing all the necessary procedures perform in the different administrations before projecting a commercial activity.

Keywords: *procedure; opening; comercial activity; administration; law; Gran Canaria.*

ANALISIS DE TRÁMITES EN LA APERTURA DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA ISLA DE GRAN CANARIA.

Con este artículo se realiza un análisis detallado de los trámites necesarios que dependen de las distintas administraciones competentes en la implantación de una actividad comercial en la isla de Gran Canaria. Se analizarán los nuevos trámites tras la entrada en vigor de la Directiva 123/2006/CE, Ley 7/2011 de Canarias, la nueva ley 4/2017 del suelo de Canarias y otras normas, con el objetivo de conocer todos los trámites necesarios a realizar en las distintas administraciones antes de proyectar una actividad comercial.

Palabras clave: *trámite; apertura; actividad comercial; administración; ley; Gran Canaria.*

Correspondencia: Alejandro Medina Eugenio; gerencia@labuenacasa.com



©2018 by the authors. Licensee AEIPRO, Spain. This article is licensed under a Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International License (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>).

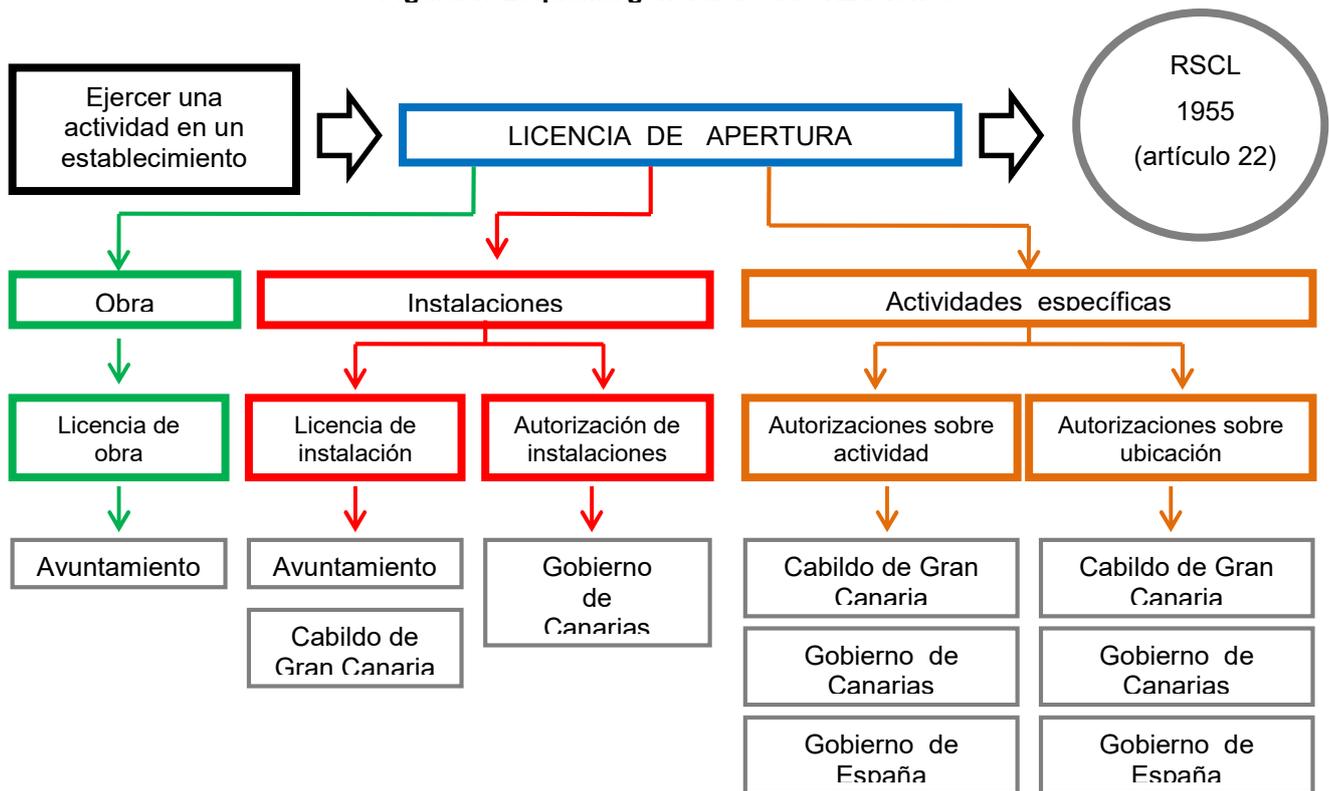
1. Introducción

La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo, pretende la simplificación administrativa en el acceso a una actividad de servicios y su ejercicio, evitando repetición y solapamientos. España adapta esta Directiva mediante la Ley 17/2009, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Con la entrada en vigor de la nueva Ley 4/2017 del Suelo de Canarias se simplifican aún más los procedimientos en materia de licencias de obra.

2. Objetivo

El objetivo de este artículo es recopilar todos los trámites necesarios para implantar una actividad en la Comunidad Canaria concretamente en la isla de Gran Canaria que sirva como una guía inicial para todas las personas interesadas en la materia. Tras la investigación hemos organizado todas las autorizaciones en cinco grupos, autorizaciones relacionadas con las obras, autorizaciones para apertura de actividad, autorizaciones de instalaciones, autorizaciones por actividad a desarrollar y autorización por ubicación de la actividad según se muestra en la Figura 1.

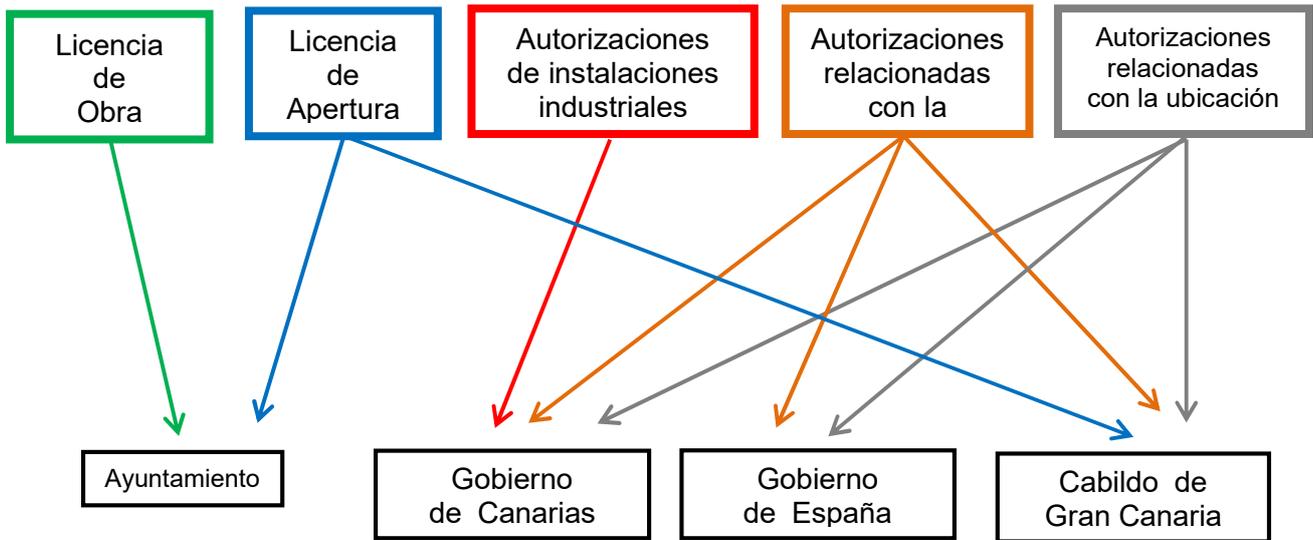
Figura 1: Esquema general de autorizaciones



Fuente: Elaboración propia a partir de legislación vigente

Las Administraciones públicas competentes en cada grupo de autorización listado se muestran en la figura 1 y 2.

Figura 2: Relación de autorizaciones con los organismos públicos competentes



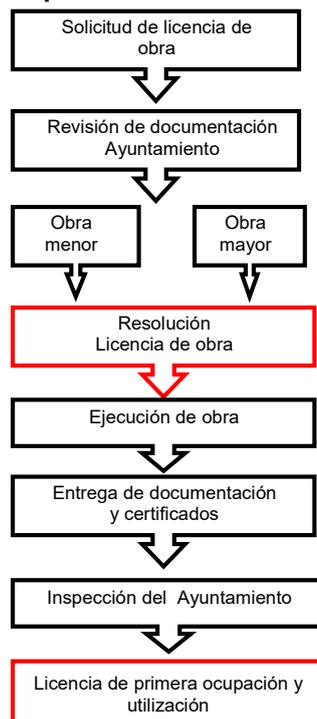
Fuente: Elaboración propia a partir de legislación vigente

3. Tipos de autorizaciones

3.1 Autorización para obras

Los actos sometidos a licencia urbanística, anterior a la nueva Ley 4/2017, estaban recogidos en el artículo 166 del Decreto-Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, además, en este Decreto se hacía distinción entre, obra mayor y obra menor, considerándose como obra mayor todas aquellas obras <<de técnica compleja y de cierta entidad constructiva>>.

Figura 3: Esquema de procedimientos de licencia de obra anterior a la Ley 4/2017



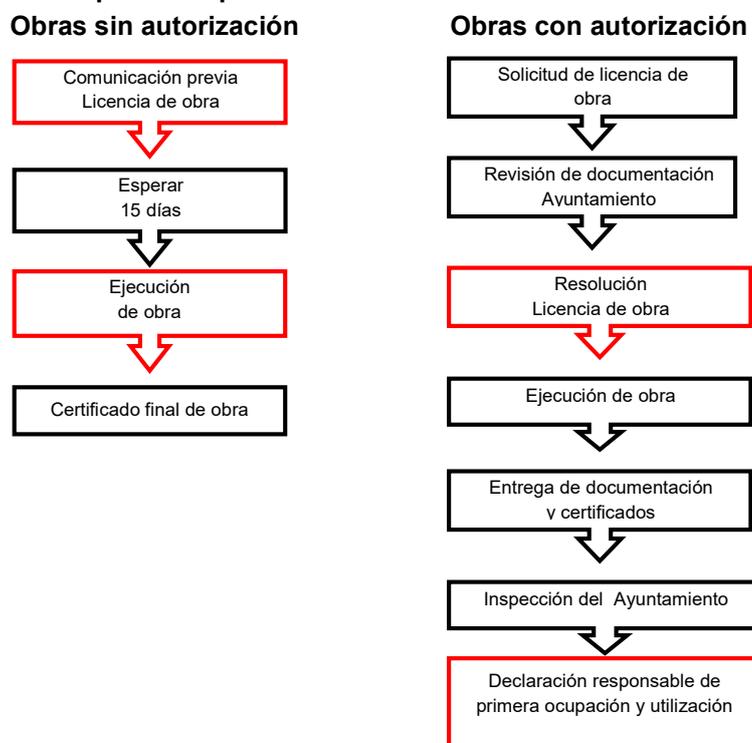
Fuente: Elaboración propia a partir de legislación vigente

En la Figura 3 se muestra un esquema de los diferentes procedimientos de licencia de obra anterior a la entrada en vigor de la Ley 4/2017.

Con la entrada en vigor de la nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, se simplifican los procedimientos relacionados con las licencias de obra. Ahora, con esta nueva ley 4/2017, se distinguen dos supuestos, actuaciones sujetas a comunicación previa (artículo 332) y actuaciones sometidas a licencia (artículo 330). Dentro de las actuaciones sujetas a comunicación previa, enumeradas en el artículo 332, se encuentran las <<obras de conservación, restauración, reforma, rehabilitación o reestructuración de edificaciones e instalaciones, siempre que no afecten a edificios catalogados ni supongan incremento de volumen o edificabilidad>>.

En la Figura 4 se detallan los procesos de tramitaciones de licencias de obra en la actualidad tras la Ley 4/2017.

Figura 4: Esquema de procesos de tramitaciones de licencias de obra con la ley 4/2017



Fuente: Elaboración propia a partir de legislación vigente

3.2 Autorización para apertura actividad

La Ley 7/2011, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, es la adaptación, a la Comunidad Canaria, y en ella se considera que una <<actividad clasificada>> es aquella actividad industrial, comercial, profesional o de servicios incluida en el Nomenclátor del Decreto 52/2012, pudiendo estar sometida a autorización administrativa previa o no estar sometida a autorización previa. En términos generales, todas aquellas actividades no incluidas en este Nomenclátor serán consideradas actividades <<inocuas>>.

Las actividades clasificadas sometidas a autorización según el Decreto 52/2012, están relacionadas con las actividades de restauración, musicales, juegos y apuestas, y en función del aforo como se indica en la tabla 1.

Tabla 1. Actividades sometidas a autorización

Actividades	Aforo (personas)
Musicales	>150
Terraza al aire libre en restauración	>20
Restauración	>300
Juegos y apuestas	>300
Espectáculos públicos	>300

Fuente: elaboración propia de la tabla con datos obtenidos del Decreto 52/2012.

La documentación para el ejercicio de la actividad, se presenta en el Ayuntamiento donde se ubique la actividad y es distinto según el tipo de actividad. Para las actividades inocuas, depende de lo exigido por cada Ayuntamiento, mientras que para las actividades clasificadas la documentación viene regulada por el decreto 53/2012, en donde, para las actividades clasificadas sin autorización, se ha de solicitar la compatibilidad urbanística, comunicación previa de instalación, comunicación previa de inicio o puesta en marcha y declaración responsable, y para las actividades clasificadas sometidas a autorización, se ha de solicitar la licencia de instalación y una vez concedida se presentará, comunicación previa de inicio o puesta en marcha y declaración responsable. Posteriormente surge el Decreto 86/2013, que es el reglamento de las actividades clasificadas y espectáculos públicos.

La Figura 5, Figura 6 y Figura 7 indican los diferentes procesos o actuaciones a desarrollar para los trámites de apertura de actividades inocuas, clasificadas con autorización y clasificadas sin autorización, realizando una comparativa antes de la Ley 4/2017, antes de la directiva 2006/123/CE y posterior a dicha directiva, y posterior a la Ley 4/2017 para licencias de obra y licencias de apertura. Estos trámites reflejados en las figura 5, 6 y 7 se refieren a tramitaciones municipales de carácter local.

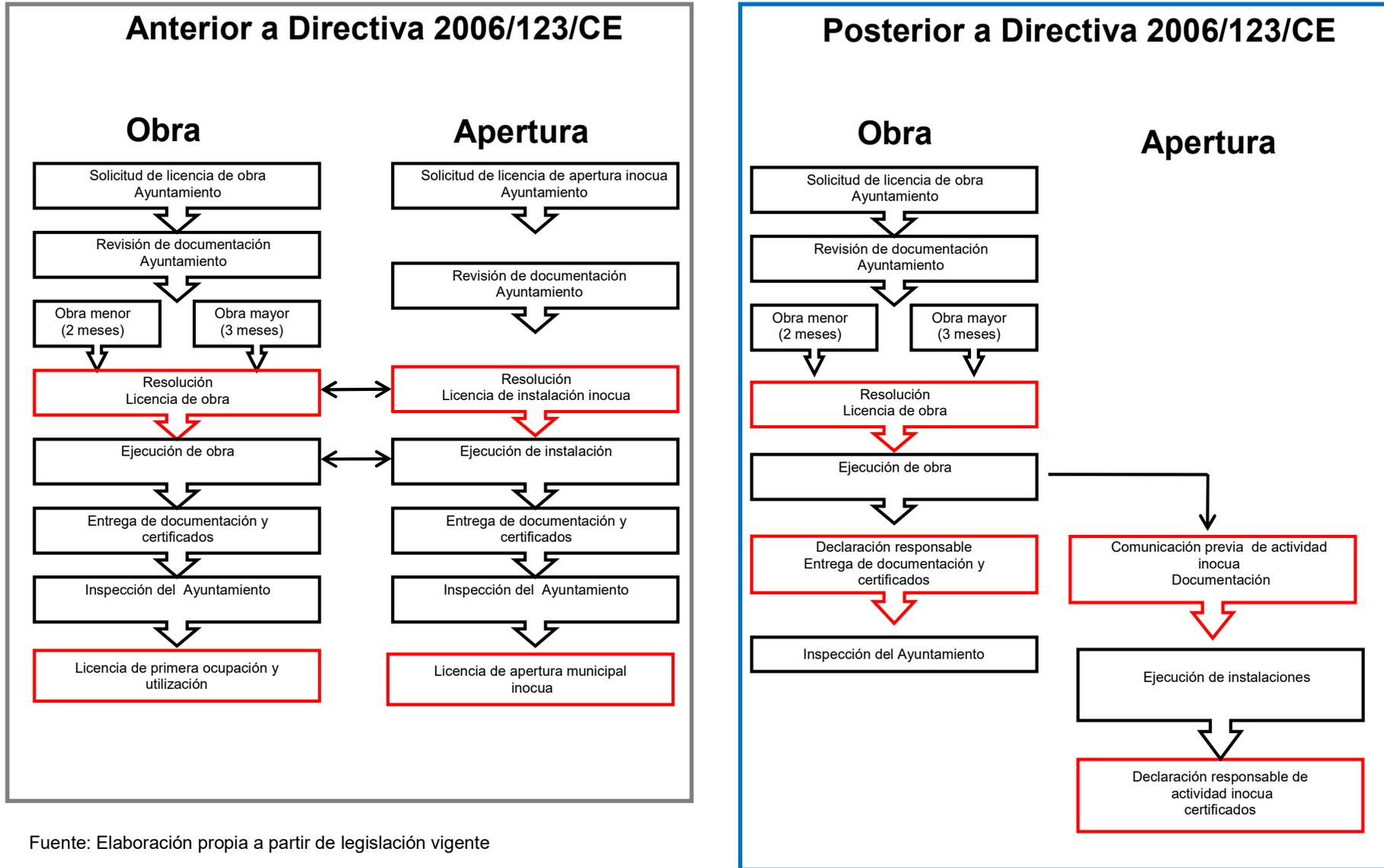
3.3 Autorización de Instalaciones

En función de las instalaciones que sean necesarias para el desarrollo de una actividad habrá que realizar los trámites correspondientes ante la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias.

En la Figura 8, Figura 9 y Figura 10 se muestran los procesos detallados de tramitaciones para las diferentes actividades inocuas, clasificadas sin autorización y clasificadas con autorización teniendo en cuenta las autorizaciones sectoriales indicándose las diferentes administraciones públicas competentes.

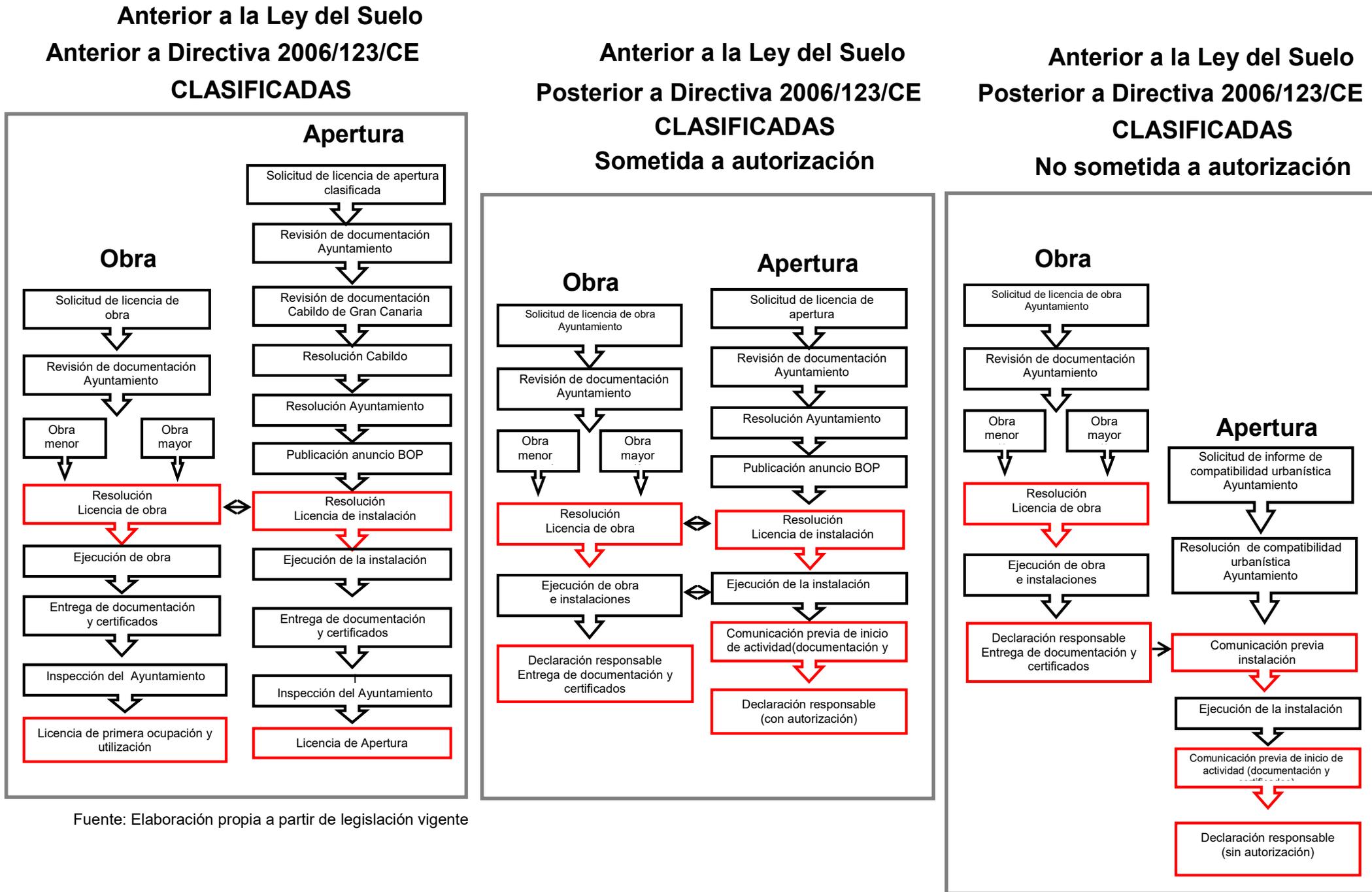
Figura 5: Comparativa de procesos de trámites de licencia de apertura de actividades inocuas anterior y posterior a la directiva 2006/123/CE

INOCUAS Anterior a la Ley del Suelo



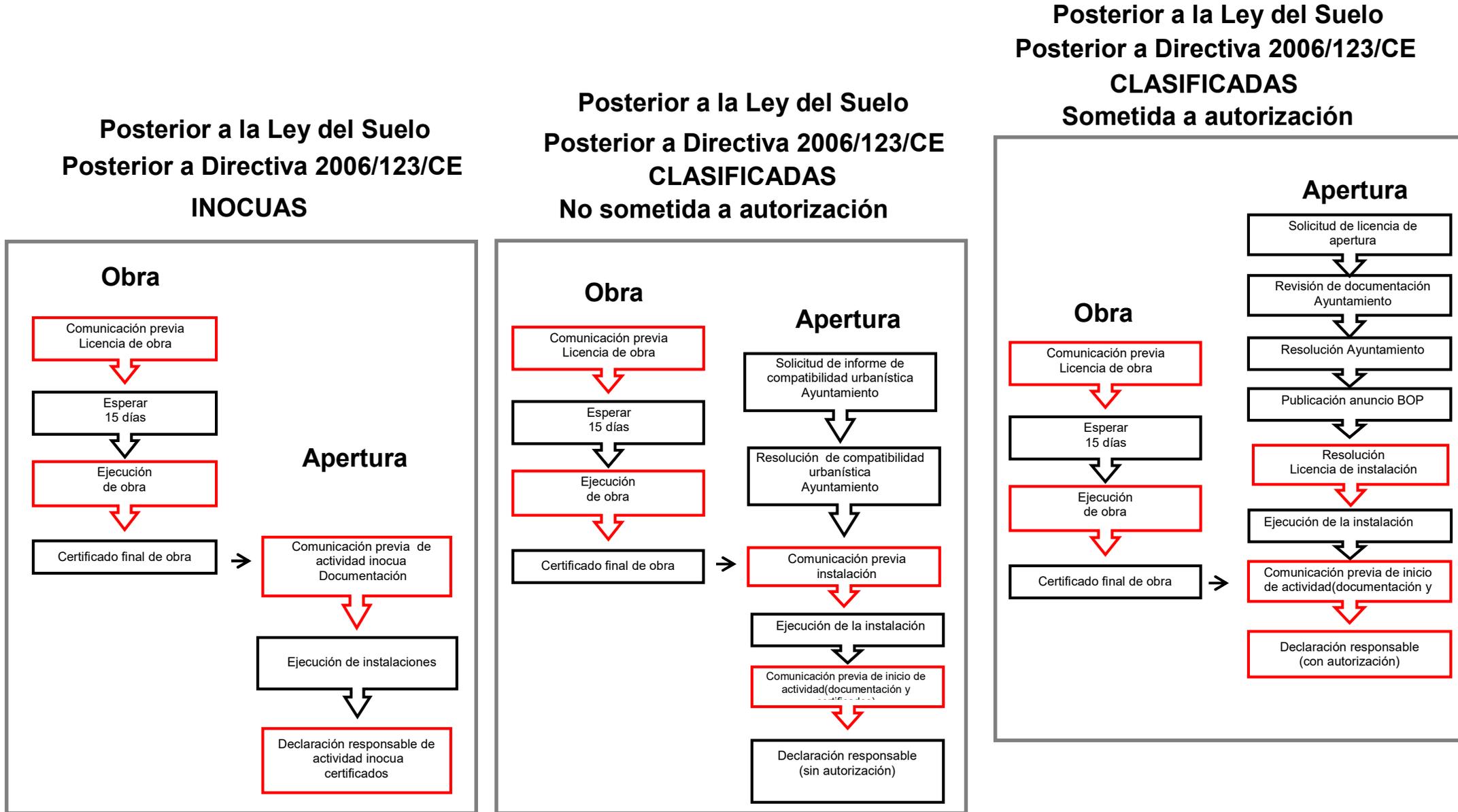
Fuente: Elaboración propia a partir de legislación vigente

Figura 6: Comparativa de procesos de trámites de licencia de apertura de actividades clasificadas anterior y posterior a la directiva 2006/123/CE



Fuente: Elaboración propia a partir de legislación vigente

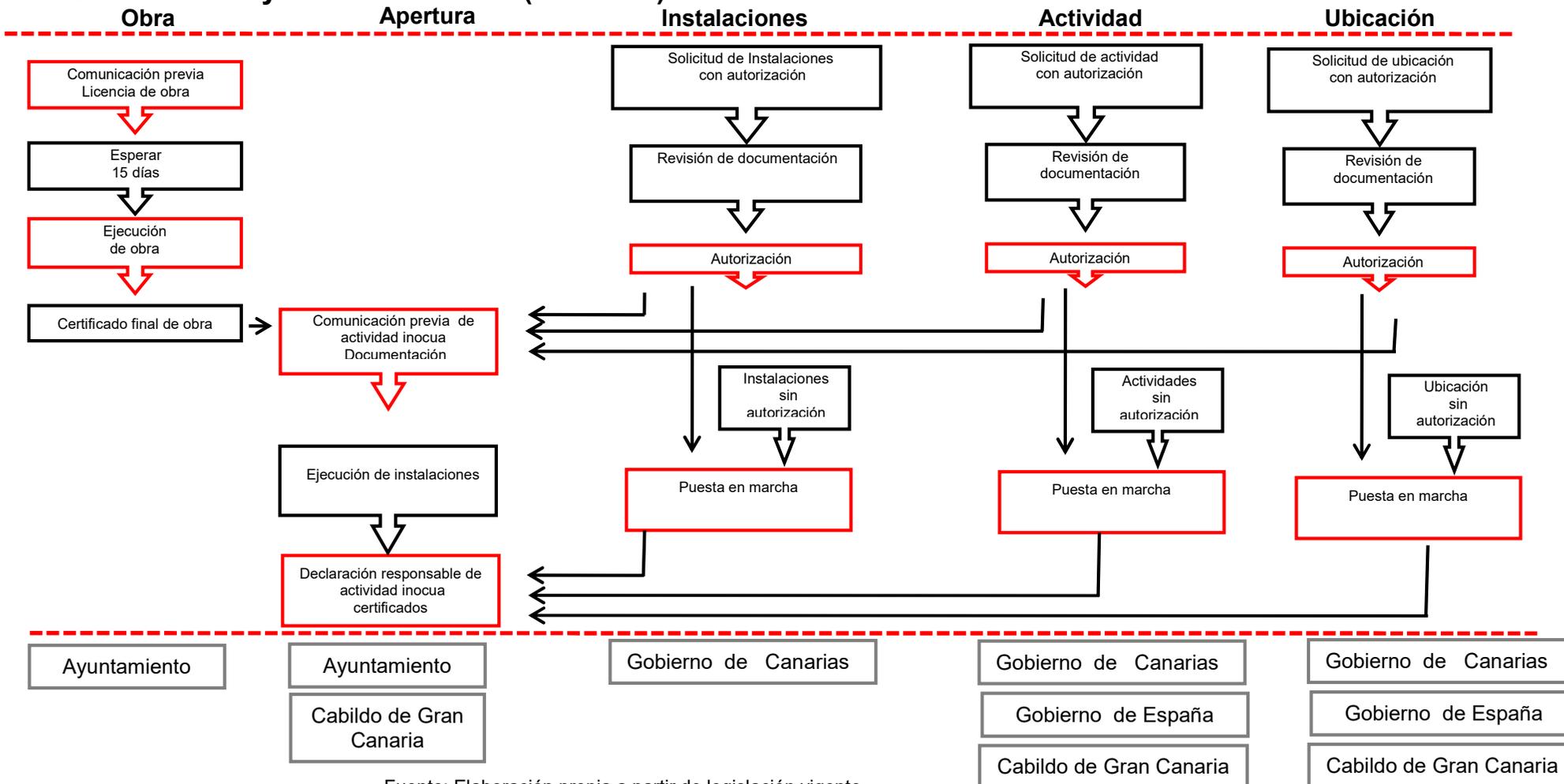
Figura 7: Proceso básico de tramitaciones actuales de licencias de actividades inocuas y clasificadas



Fuente: Elaboración propia a partir de legislación vigente

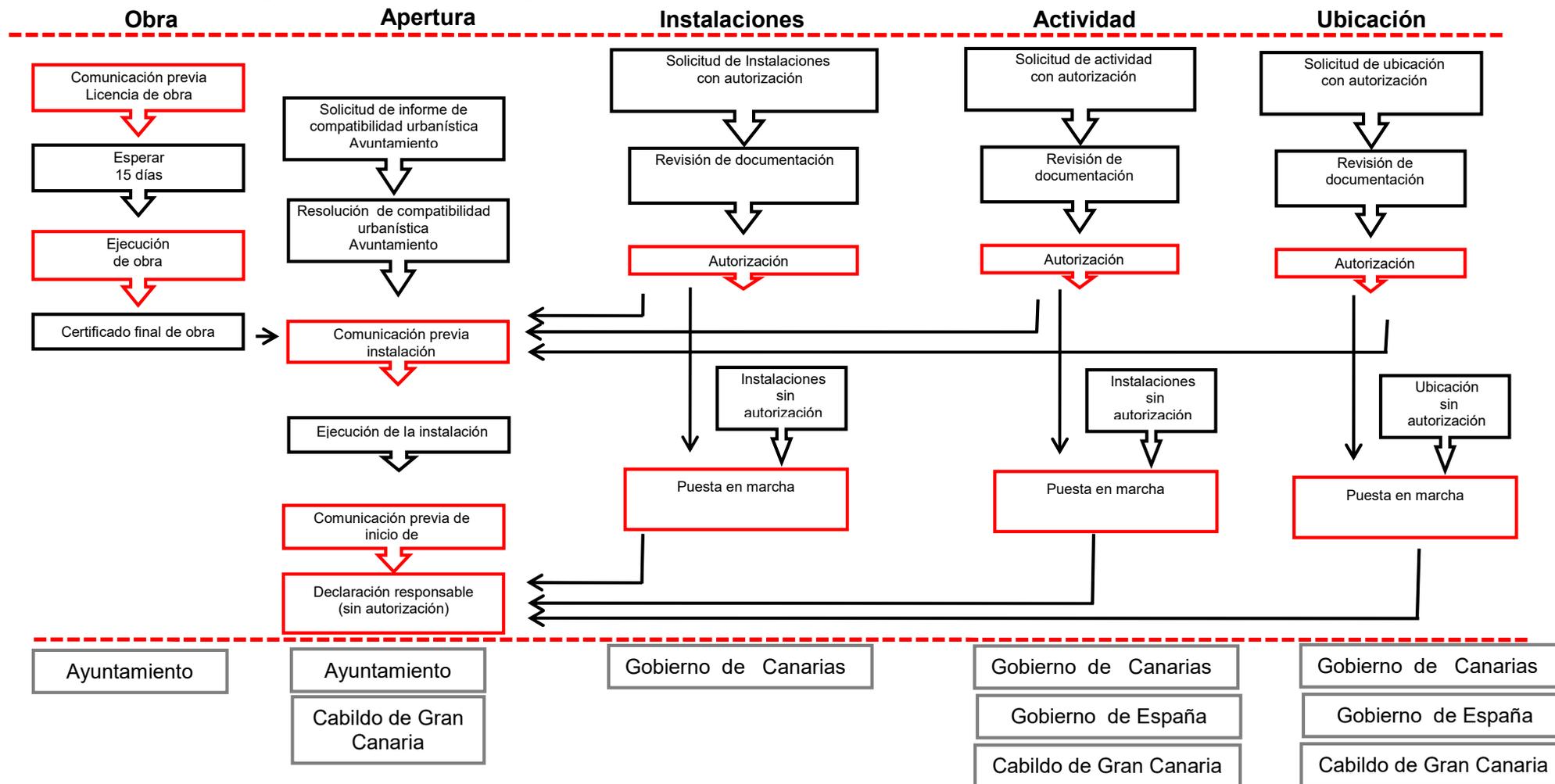
Figura 8: Proceso detallado de tramitaciones de actividades inocuas teniendo en cuenta las autorizaciones sectoriales

PROCESO DETALLADO (ACTIVIDAD INOCUA)
Posterior a Directiva 2006/123/CE
Posterior a la Ley del Suelo 4/2017 (Canarias)



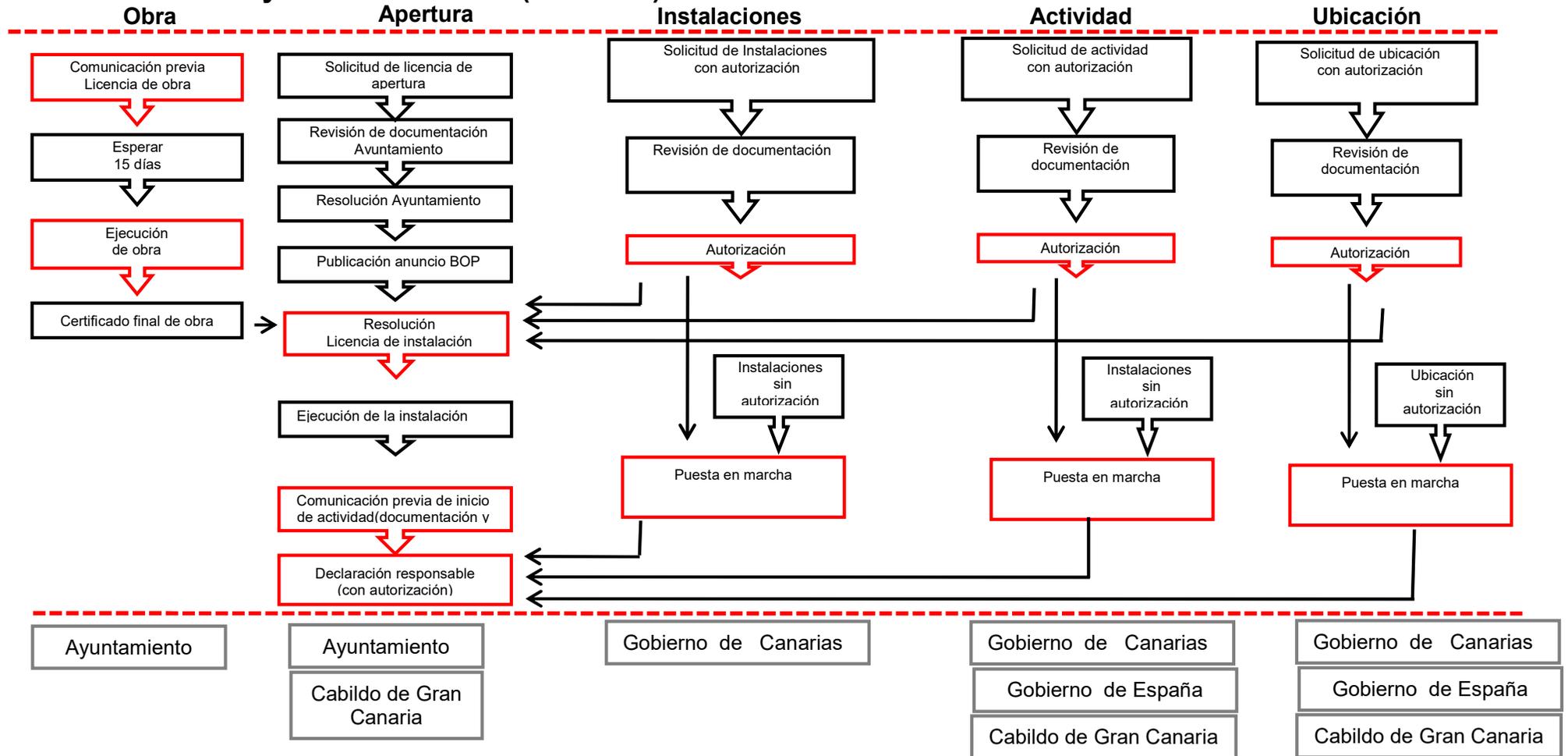
Fuente: Elaboración propia a partir de legislación vigente

Figura 9: Proceso detallado de tramitaciones de actividades clasificadas sin autorización teniendo en cuenta las autorizaciones sectoriales
PROCESO DETALLADO (ACTIVIDAD CLASIFICADA SIN AUTORIZACIÓN)
Posterior a Directiva 2006/123/CE
Posterior a la Ley del Suelo 4/2017 (Canarias)



Fuente: Elaboración propia a partir de legislación vigente

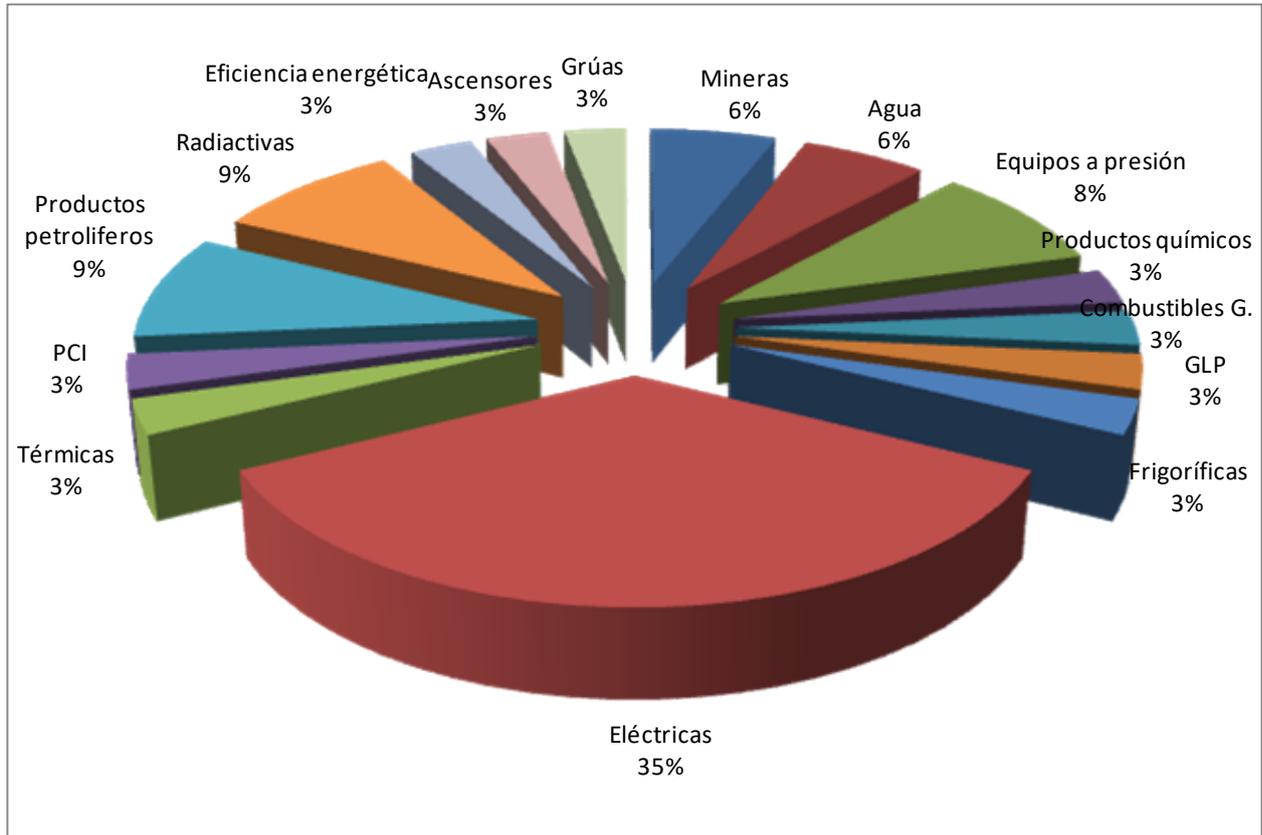
Figura 10: Proceso detallado de tramitaciones de actividades clasificadas con autorización teniendo en cuenta las autorizaciones sectoriales
PROCESO DETALLADO (ACTIVIDAD CLASIFICADA CON AUTORIZACIÓN)
 Posterior a Directiva 2006/123/CE
 Posterior a la Ley del Suelo 4/2017 (Canarias)



Fuente: Elaboración propia a partir de legislación vigente

En la Figura 11 se muestra un gráfico que representan todos los trámites de instalaciones que se han agrupado en 15 grupos de autorizaciones de instalaciones existentes de un total de 34 autorizaciones. Se puede observar que el mayor porcentaje de autorizaciones de instalaciones son las autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Figura 11: Distribución porcentual de autorizaciones de instalaciones existentes

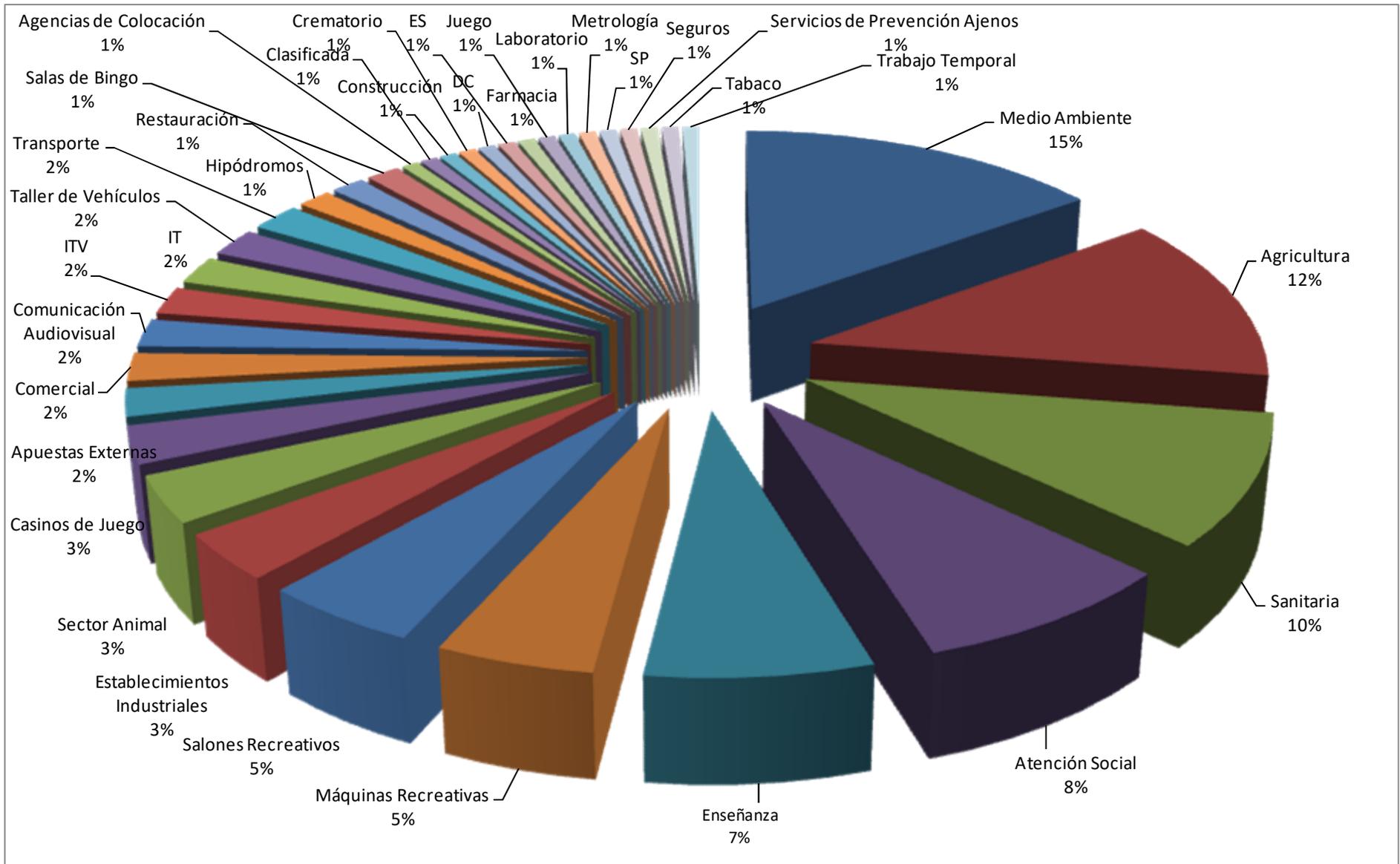


Fuente: Elaboración propia de la tabla pero con información y textos literales obtenidos de la web [www.https://sede.gobcan.es/sede/](https://sede.gobcan.es/sede/)

3.4 Autorización por Actividad a desarrollar

En función de la actividad a desarrollar habrá que realizar los trámites correspondientes ante los distintos organismos competentes. En la figura 12 se exponen todos los trámites que hemos localizado divididos en 35 grupos de actividades de un total de 146 autorizaciones. El mayor porcentaje de autorizaciones por actividad se encuentra en las medioambientales, en consonancia con la gran protección medioambiental que poseen las Islas Canarias.

Figura 12: Distribución porcentual de autorizaciones de actividad

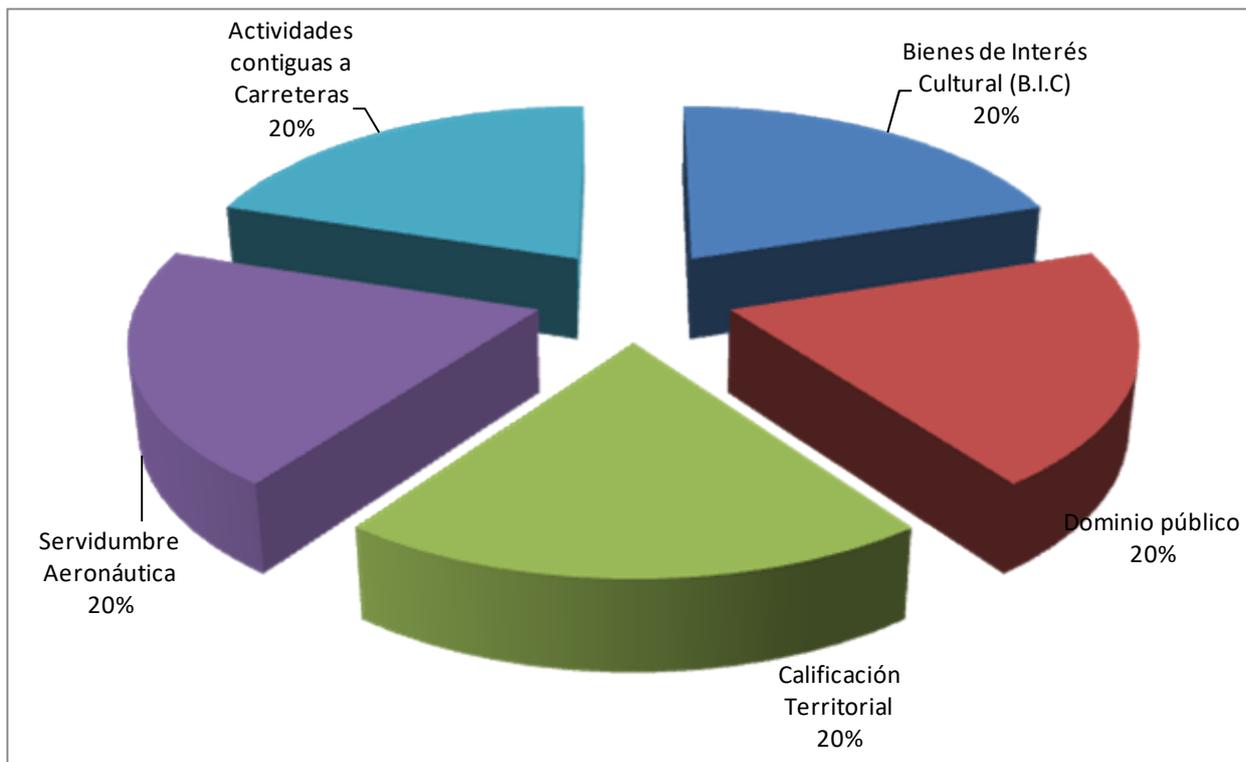


Fuente: Elaboración propia de la tabla pero con información y textos literales obtenidos de las siguientes webs, www.https://sede.gobcan.es/sede/, www.cmtabacos.es, www.sede.dgt.gob.es, www.cabildo.grancanaria.com, www.interior.gob.es

3.5 Autorización por ubicación de la actividad

En función de la ubicación de la actividad a desarrollar habrá que realizar los trámites correspondientes ante los distintos organismos competentes. A continuación se muestra todos los trámites que hemos localizado divididos en 5 ubicaciones de actividad.

Figura 13: Distribución porcentual de autorizaciones en función de ubicación de actividad



Fuente: Elaboración propia de la tabla pero con información y textos literales obtenidos de las siguientes webs, www.cabildo.grancanaria.com, [www.https://sede.gobcan.es/sede/](https://sede.gobcan.es/sede/), www.seguridadaerea.gob.es.

4. Resultados

De la investigación que hemos realizado, hemos localizado un total de 185 trámites y 36 organismos con competencias en materia de actividades, siendo la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias la entidad con mayor número de trámites con un total de 46 equivalentes al 25,27% del total de trámites.

De todos los trámites existentes, los mayores porcentajes se encuentran en las instalaciones eléctricas y las tramitaciones medioambientales.

5. Conclusiones

Con la entrada de las nuevas normativas se ha reducido bastante el número de trámites en la comunidad canaria. Ha sido en los ayuntamientos en donde más se ha notado esta simplificación con la entrada en vigor de las nuevas declaraciones responsables de actividades de la Ley 7/2011. Además, con la aparición reciente de la nueva ley del suelo de Canarias 4/2017 se ha simplificado la tramitación y los plazos de las licencias de obras en

los ayuntamientos canarios. Pero como se extrae de las figuras y datos de esta comunicación, todavía siguen existiendo muchos trámites en otros organismos competentes, que siendo necesarios, se podrían unificar y simplificar, al menos en el momento de la presentación.

6. Referencias

Comunidad Canaria. Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias. Boletín Oficial de Canarias, número 109, 7 de mayo de 2011.

Comunidad Canaria. Decreto 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa. Boletín Oficial de Canarias, número 117, 15 de junio de 2012

Comunidad Canaria. Decreto 53/2012, de 7 de junio, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento aplicable al régimen de comunicación previa en materia de actividades clasificadas. Boletín Oficial de Canarias, número 117, 15 de junio de 2012.

Comunidad Canaria. Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos. Boletín Oficial de Canarias, número 156, 14 de agosto de 2013.

Comunidad Canaria. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. *Boletín Oficial de Canarias*, número 138, de 19 de julio de 2017. «BOE» núm. 216, de 8 de septiembre de 2017

España. Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. *Boletín Oficial del Estado* número 283, 24 de noviembre de 2009.

España. Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Boletín Oficial del Estado número 308, 23 de diciembre de 2009.

Medina Eugenio, A. (2015). Análisis y optimización del modelo de gestión para la tramitación de licencia de apertura de actividades comerciales e industriales en la isla de Gran Canaria. Tesis doctoral no publicada, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Unión Europea. Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y de consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior. Unión Europea. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 27 de diciembre de 2006.